

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente asunto. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 15 de febrero 2024.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 438**

REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE
(VEHÍCULO)
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
COMERCIAL NIT 900.977.629-1.
DEMANDADO: YULY CATHERINE VARGAS CASTAÑO C.C 1.104.705.179.
RADICACIÓN: 760014003007202400155-00

Santiago de Cali, quince (15) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

Procede el despacho, a revisar el presente proceso, sin embargo se evidencia que no se aporta escrito de demanda y tampoco anexos, se requiere la parte demandante a través del correo electrónico para que alleguen lo pertinente y así dar el respectivo trámite, pero a la fecha no se realizó el envío de los mismos.

Por lo tanto, el despacho se encuentra impedido, para realizar actuación alguna relacionada a este proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso instaurado por **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT 900.977.629-1**, contra **YULY CATHERINE VARGAS CASTAÑO C.C 1.104.705.179**, conforme a la parte considerativa de este auto.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos de la demanda a la parte actora por medio digital, y sin necesidad de desglose, teniendo en cuenta que fue presentada de manera virtual.

TERCERO.- ARCHÍVESE lo actuado, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

Estado 16 de febrero de 2024.

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c3a05cd9c3b8f015844a9161e34181b639262e8c9dbfd4100ff3987e2f171f5**

Documento generado en 14/02/2024 07:57:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>